Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200706



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200706 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN), LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PROMESURGICAL, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MÓNICA DEL CARMEN MORALES FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 11 de septiembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta realizada por el Director General de los Talleres de Impresión de Estampillas y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número AA-006000003-E6-2020, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$487,608.17 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,207,788.32 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En el Anexo 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual acordaron ampliar el plazo y vigencia del contrato primigenio para concluir hasta el 31 de marzo de 2021.
- V.- Con fecha 31 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual acordaron ampliar el plazo y vigencia del contrato primigenio para concluir hasta el 30 de junio de 2021.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:



Página 1 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200706

- Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002612-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 02 de enero de 2021, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente convenio.
- 1.3.- Con oficio número 095384611810/2021002619 de fecha 19 de abril de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto máximo contratado del servicio referido en el mismo, en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.4.- Mediante oficios números 095384611800/2021002791 y 095384611CFD/3653/2021 de fechas 26 de abril y 04 de mayo de 2021, suscritos por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, respectivamente solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y adjuntando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)		
060 345 3770 00 01	\$2,028.10	95	19	\$38,533.90		

0

Página 2 de 4





CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200706

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en el Convenio Modificatorio número 1 (uno) y 2 (dos).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 05 de mayo de 2021, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. MÓNICA DEL CARMEN MORALES FLORES

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/LMLR/KEIKM



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200706

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 22 de abril de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de la adquisición de bienes que se señala, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto contratado de la prestación del servicio en un 20% (veinte por ciento), conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda.

PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración 1.5 conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$503,832.97 (QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 97/100), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,246,322.22 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 22/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato."





Página 3 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200706

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000002612-2021		Dictainen de Inversion
		X Dictamen de Gasto
Dapendencia Solicifante:	09 Distrito Federal Nivel Central	
	099001 Officinas Centrales	
	180000 CoordControlAbasto	
Concepto:	OFICIO NO. 9337 RECIBIDO EL 31/DIG/2020 PARA MATERIAL DE CURACIÓN	
Fecha Elaboración	02/01/2021	
Total Compremetido (en pesos): Ouenta 21053002	\$ 7,030,738,719.20 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 02	28001 Centro de Costos: 150900
ENS FEB 442,932.9 552,086.1	MAR ABR MAY JUN JUL AGO 573,355.8 582,150.6 520,719.8 553,254.1 607,387.5 585,680	SEP OCT NOV DIG 0.4 657,472.5 636,460.6 517,630.9 721.606.5
0.0 0.0	0.0 0.0 0.0 558.4 0.0	0.0 0.0 0.0 0.0 0.0
	ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega Titular de la División da Control y Saguimiento al Gasto de Operación	DIA MES AÑO DIGTAMINADO DEFINITIVO
,	Injular de la Lavision de Control y seguimente al Gasio de Operación	DIGTAMITYADO DEFINATIVO
	DIGTAMEN DEFINITIVO NO DEL SEGUNO SO	
CONTRATO	COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA CONTROL Y SECUMENTO	
MPORTE DI	FINITIVO (EN PESOS) AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL AMBITO CENTRAL EN EL AMBITO CENTRAL EN EL AMBITO CENTRAL	S 00
	Se firma par ausencia de contarmidad que el Manorámidam Interno 09900153 % (1) de 1000 suporto la Titular de la Despor de Control y Seguintieno al Seculo de Control y Seguintieno de Seculo de Control y Seguintieno de Seculo de Control y Seguintieno de	Olave: 6170-009-001
	Centre! Atentamente	ANEXOS

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernai





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación



Of N° 095384611810/2021002619

Ciudad de México, a 19 de Abril de 2021

C. José Salvador Rodríguez Pérez y/o Representante Legal de la Empresa Promesurgical, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente al 30 de Junio de 2021, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de obtener inventarios, adicionales a los factibles de ejercer, derivado de la ampliación de vigencia que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

Control	G, e	Cen	6-10) ir		40 malpoints	Prode on Glecus	- afficiel Nextesa Central Sea	Carrier Custer (IP) From Just Control (IP)	Indonesia Mandacak Post
U200706	060	345	3770	00	0)	EQUIPO. PAPA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON. CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR. RADIOPACO, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION ESTERIL LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADA INSTITUCION.	\$2,028.10	95	19	\$38,533.90

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Sin más por protection aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Zivia Aurora Coutiño Ruiz Titular

Cco. Lig. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Administracion. *
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulioa. Titular de la Unidad de Administración. *
Mtro. Carlos Enrique García Romato. Titular de la Coordinación de Control de Abasto *

Se anvis a copias a kravés de SICSC ALMOC/OPHV/cb eci/mdm

ANEXOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/202100 2791

Ciudad de México, a 26 de abril de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente número U200706, suscrito con el proveedor PROMESURGICAL, S.A. DE C.V., con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia al 30 de junio de 2021.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de mayor consumo de la clave cuyos datos de detallan en el recuadro siguiente, y con el fin de obtener inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	OIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATA DA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAO SUSCEPTIB LE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200706	060	345	3770	00	01	EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON. CONTIENE: BOTON. CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR. AZDIOPACO, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL LA LONGITUD LA LONGITUD LA INSTITUCION, DE ACUERDO A	\$2,025.10	95	100%	19	\$38,533.90	\$1,207,788.32	\$1,207,788.32	\$1,246,322.22	\$503,932.97

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Carlos Earique Garcia Romero Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

edrero Moreno. - Titular de la Dirección de Administración

COORDINACION DE AUCO. MCIO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE CONTRATOS

COURDINACION DE AURUSICION DE BIENES Y

CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTROL DE GESTION

UNIDAD DE ADQUISICIONES





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División Bienes Terapéuticos.



Of N° 09:53 84 61 1CFD/**3653**/2021

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2021

0700706-cm3

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo A".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División

Mtro. Fernando

& AMS YOTHO MEXICAND DEL SEGURD SUCIA. COORDINACIÓN YECHICA DE PERSONAL COMPANIES 5 MAY 2021 GIVISION OF CONTRATOS

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtro. Carlos Enrique García Romero. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafa el Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Mario Pacheco Ortega. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Durango No. 291, Pico 4, Col. Roma Norto, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (SS) 57 26 17 00 ext.14237 www.imss.gob.mx







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División Bienes Terapéuticos.



"ANEXO A"

CONSEC.	C. NO. DE OFICIO CCA CONTRA		PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO		
1	0953846111800/2021002796	<u> </u>	ALLERGAN, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS (80)	CE	
2	0953846111800/2021002790	U200499.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS , , , , , d	- C	
3	0953846111800/2021002804	U200424-	JANEL, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS ABGET		
4	0953846111800/2021002788	U200942 >	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS 2360	6.4	
5	0953846111800/2021002806	U200447 —	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS LEGAP	cr	
6	0953846111800/2021002793	Ú200121	ARROW INTERNACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS 2868	. X	
10	0953846111800/2021002791	U200706 —	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS ZXIZE		
8	0953846111800/2021002818	Ú200568	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS ZEILA	CX	
9	0953846111800/2021002789	U200549 -	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS XXIL R	Ç£.	
		U200082	CNH			
10	0953846111800/2021002783	J200672 043	B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS ZULLE		
		J200218	144			





Instituto Mexicano del Seguro Social Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz Presente.

En respuesta a su Oficio No. 095384611810/202100619 de fecha 19 de abril de 2021 le informo que mi representada la empresa PROMESURGICAL, S.A. DE C.V. <u>ACEPTA</u> suscribir un convenio modificatorio al contrato No. U200706 celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social para ampliar la cantidad en piezas respetando las condiciones de precio y calidad contraídas en el mismo.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

MÓNICA DEL CARMEN MORALES FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
PROMESURGICAL S.A. DE C.V.
ventas.gobierno@promedon.com